GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

Medellín, 07/11/2024

Señora:
DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Representante Legal
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS

Asunto: Respuesta a radicado 2024010483643 - solicitud de Cesión de Derechos Económicos

Contrato: 4600017351 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL ARO – VIA PUERTO VALDIVIA – PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Respetada Señora Diana Patricia:

En atención a su comunicación con radicado A&P-ANT-016-2024 del 16 de octubre de la presente anualidad, en el que nos allega copia del contrato de cesión de los derechos económicos entre el cedente A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS y el Ingeniero CESAR AUGUSTO MOSQUERA CRUZ, nos permitimos señalar lo siguiente:

La Dirección de Asuntos Legales, luego de revisar el clausulado del contrato de cesión de derechos, económicos, el cual refiere literalmente en su clausula **TERCERA** lo siguiente: ***EL CEDENTE cede a favor del BENEFICIARIO/CESIONARIO el valor total de los derechos económicos que se deriven del CONTRATO DE CONSULTORIA N°4600017351 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL ARO – VIA PUERTO VALDIVIA – PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA";*** seguidamente en la cláusula **QUINTA** del mismo contrato, expresa que ***"La celebración del presente contrato no libera al cedente de cumplir las obligaciones adquiridas con el departamento de Antioquia en virtud del contrato de consultoría N°4600017351"***, encuentra que la solicitud de cesión de derechos económicos del contrato de consultoría 4600017351 de 2024, es acorde a la normatividad que nos regula, en tanto que, la cesión de derechos económicos es formalizada entre las partes y las obligaciones del cedente continúan incólumes en el contrato estatal.

2024030542825
Fecha Radicado: 2024-11-07 16:08:43.0

Atendiendo a lo anterior, esta Dirección toma nota de la cesión de derechos económicos, ratificando que las obligaciones contractuales, como bien lo manifiesta en su comunicación, continúan en cabeza del contratista **A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS**., por lo que, la Dirección remitirá copia de la decisión al supervisor y a la Dirección de Tesorería del Departamento de Antioquia para los fines pertinentes.

Por último, será deber de su parte acogerse a los procedimientos regulados por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia en esta materia, para lo cual deberá allegar el formulario que se adjunta, debidamente diligenciado y con los documentos exigidos, de tal forma que el cesionario quede registrado como proveedor del Departamento de Antioquia.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
Directora de Asuntos Legales
Secretaria de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Adriana Tobón Valencia – Dirección de Asuntos Legales		28/10/2024
Revisó	Oscar Adrián Alarcón – Profesional Especializado - Dirección De Asuntos Legales – Sif		07/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			